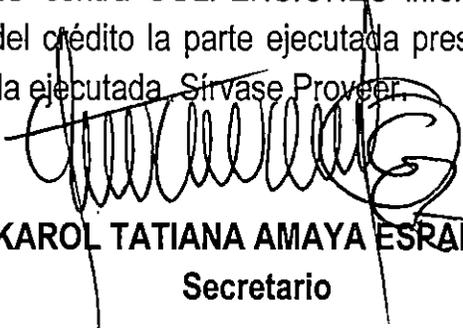


SECRETARÍA. Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00659** de **SANTOS ORTIZ CASTILLO** contra **COLPENSIONES** informando que en el término de traslado de la liquidación del crédito la parte ejecutada presentó escrito acogiéndose a la liquidación presentada por la ejecutada. *Sírvase Prover.*


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

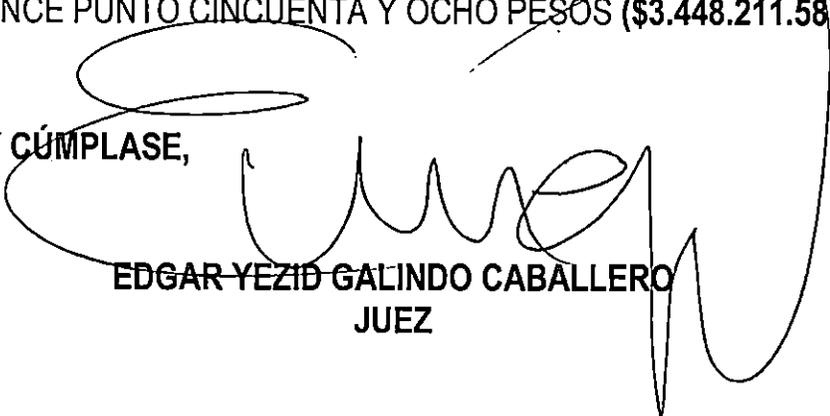
Bogotá D.C., 20 ENE. 2022

Verificado el informe secretarial que antecede, pasa el Despacho a pronunciarse acerca de la liquidación del crédito allegada por el extremo ejecutado de la cual se destaca que se corrió traslado conforme se evidencia a folio 95.

En ese sentido, precisa este Juzgado que a través de sentencia dentro del trámite ejecutivo de fecha 14 de mayo de 2021, ordenó seguir adelante con la ejecución por los valores a que fue condenada la demandada en el proceso ordinario y que fueron librados mediante mandamiento de pago.

Así las cosas, revisada la **liquidación del crédito** de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 9 de febrero de 2018, encuentra el despacho que se encuentra ajustada a derecho, por lo que se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PUNTO CINCUENTA Y OCHO PESOS **(\$3.448.211.58)**.

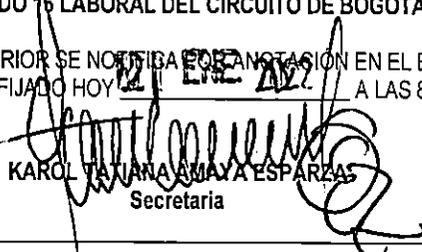
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACION EN EL ESTADO
NUMERO 02 FIJADO HOY 21 ENE 2021 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA MAYA ESPARRAS
Secretaria